

ACUERDO 153 DE 2008

(julio 29)

Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

Por el cual se expide el Manual de Normas Técnicas Básicas para Proyectos de Adecuación de Tierras.

El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, en uso de sus facultades legales, en particular de la establecida en el artículo 96 de la Ley 1152 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1152 de 2007, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, tiene por objeto fundamental, entre otros, promover y apoyar la ejecución de la política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para fomentar el desarrollo productivo agropecuario, forestal y pesquero en el medio rural, y facilitar a la población campesina el acceso a los factores productivos;

Que para cumplir con este propósito y según el artículo 106 de la Ley 1152 de 2007, el Incoder podrá adelantar la construcción de obras de adecuación de tierras cuando se trate de proyectos de interés estratégico para el desarrollo del sector agropecuario y/o forestal y para el progreso de las zonas rurales, que tengan alta rentabilidad económica y social, con una localización preferencial respecto a los puertos de exportación y/o los grandes centros de consumo, y que se realicen en áreas de alta concentración de pequeños y medianos productores;

Que de igual forma, la citada ley en el artículo 107 dispone que el Incoder, como responsable de la ejecución, coordinación y control de estos proyectos, revisará los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños de los proyectos de adecuación de tierras y verificará la aplicación del manual de normas técnicas que expida el Consejo Directivo del Incoder para la realización de dichas obras;

Que como presupuesto de lo anterior es necesario que el Consejo Directivo del Incoder, en ejercicio de la competencia atribuida en el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 1152 de 2007, expida el Manual de Normas Técnicas Básicas que consagre las exigencias técnicas,

económicas, sociales y ambientales para la realización de obras de adecuación de tierras (definidas como obras de riego, drenaje y control contra inundaciones);

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

Artículo 1°. *Expedir el Manual de Normas Técnicas Básicas para Proyectos de Adecuación de Tierras*, al cual deben someterse todos los proyectos que aspiren a ser declarados como de interés estratégico para el sector agropecuario por parte del Gobierno Nacional, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1152 de 2007, contenido en el documento D3-PM-DPE-01 adjunto en el anexo.

Artículo 2°. Todos los proyectos de adecuación de tierras que aspiren a ser declarados como de interés estratégico para el sector agropecuario por parte del Gobierno Nacional y optar a recursos de la Nación para su construcción a través del Incoder, tendrán que reunir las exigencias técnicas, económicas, sociales y ambientales mínimas contenidas en este Manual.

Artículo 3°. El Incoder cuando lo estime conveniente podrá, desde el punto de vista técnico, revisar y proponer para aprobación del Consejo Directivo, modificaciones al Manual de Normas Técnicas, registrando su correspondiente historial de cambios.

Artículo 4°. *Vigencia*. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado e Bogotá, D. C., a 29 de julio de 2008.

El Presidente,

Firma ilegible.

El Secretario,

Firma ilegible.